



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref.: 0028902/2018

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad y la Dirección del Doctorado en Estudios de Género que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, elevan para su aprobación las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios de Género CONEAU mediante Acta N° 307/10 y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res. N° 370/11 del Ministerio de Educación.

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 5° Convocatoria, 4° Etapa – Ciencias Sociales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el Plan de Estudios y el Reglamento propuestos cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial N° 160/11 y su modificatoria Res. N° 2385/15 y con lo establecido en la Ordenanza HCS N° 7/13 que regula las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a fs. 60/102 se han agregado el Plan de Estudios y el Reglamento del Doctorado en Estudios de Género con las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya intervención consta a fs. 56/58.

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral N° 921/2015 T.O. de la Res. HCS N° 764/2013 y modificatorias.

Que a fs. 103 interviene la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, quien eleva las presentes actuaciones al Honorable Consejo Directivo con el V°B° del Consejo Asesor de Posgrado y sin observaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del HCD aconseja la aprobación del Reglamento de la carrera y del Plan de Estudios, ambos del Doctorado en Estudios de Género.

El debate producido en el HCD en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Doctorado en Estudios de Género que como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente elevar al H. C. Superior y posteriormente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO BUSENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

286